

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Antonio Morilla Frías en el cargo de Gerente de esta Universidad.

De conformidad con el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), y previo acuerdo

con el Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio Morilla Frías Gerente de la Universidad de Huelva, alto cargo de la Universidad de Huelva y órgano de existencia necesaria, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de Universidades y el artículo 46 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 10 de noviembre de 2005.- El Rector, Francisco José Martínez López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se declara desistidas de su petición a las Entidades Locales solicitantes de subvenciones para inversión y gastos corrientes en la Oficina de Información al Consumidor, para el año 2005.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de abril de 2005, se publicó en BOJA núm. 68, la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2005, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. En la citada Orden se establece en el artículo 8 el plazo establecido en el que las Entidades Locales deberán solicitar la concesión de subvenciones para financiar gastos de inversión así como corrientes de las Oficinas de Información al Consumidor, el cual será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

Tercero. En BOJA núm. 81, de fecha 28 de junio de 2005, se publica la Resolución de 13 de junio de 2005, de esta Delegación del Gobierno, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas por las Entidades Locales de la provincia que dispongan o vayan a disponer a partir de ahora de Oficinas de Información al Consumidor, como prescribe el artículo 9 de la Orden de convocatoria anteriormente señalada.

El listado de Entidades Locales solicitantes y la documentación requerida en cada caso fue publicado en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Sevilla durante el plazo establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 9.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, los actos de instrucción que deban notificarse de forma

conjunta a todos los interesados y, en particular, los actos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán íntegramente en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno a quien compete resolver, y simultáneamente, un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del tablón donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y de que el plazo de 10 días hábiles para efectuar la subsanación de errores, se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

Segundo. El art. 11.4 del citado Reglamento establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Tercero. El art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece los términos en los que debe ser dictada la Resolución en los casos de desistimiento de la solicitud.

Vistas las solicitudes presentadas y que las Entidades Locales solicitantes no han completado la documentación requerida en el plazo establecido según la Resolución de 13 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla,

R E S U E L V E

Considerar como desistidas de las solicitudes de subvención presentadas por las Entidades Locales que se relacionan en Anexo, por no presentar toda la documentación requerida en el plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- EL Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO QUE SE CITA

ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES

Solicitantes de Subvención para Gastos de Inversión de la OMIC

Ayuntamiento de Espartinas.
Ayuntamiento de Marchena.
Ayuntamiento de Real de la Jara.

Solicitantes de Subvención para Gastos Corrientes de la OMIC

Ayuntamiento de Espartinas.
Ayuntamiento de Lora del Río.
Ayuntamiento de Marchena.
Ayuntamiento de Real de la Jara.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 242/2005, de 2 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.

En el Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo de 2005, se publicó Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, en el Instituto Nacional de Empleo.

Entre los aspirantes nombrados figuran cuatro personas que han sido traspasadas a esta Comunidad Autónoma por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. A estos efectos, se recoge en esta modificación una actualización de la valoración de los puestos, así como de su clasificación actual, a fin de que dicho personal pueda tomar posesión de su nombramiento previa adjudicación del puesto de trabajo a desempeñar, tal y como indica el punto tercero de la citada Resolución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de noviembre de 2005,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, en los términos expresados en el anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final primera. Efectos de la modificación.

Los efectos administrativos y económicos derivados del presente Decreto serán de 24 de marzo de 2005.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. s	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CADIZ

MODIFICADOS

8677710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00	X----	864,48		CADIZ
8677710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00	X----	864,48		CADIZ
8943810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5,482,08		CADIZ
8943810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5,482,08		CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. s	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE DOS HERMANAS (MURILLO)

DOS HERMANAS

ANADIDOS

9601610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5,482,08		DOS HERMANAS
8651710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00	X----	864,48		DOS HERMANAS
8651710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00	X----	864,48		DOS HERMANAS

ANADIDOS

9601710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5,482,08		MARCHENA
8718610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00	X----	864,48		MARCHENA
8718610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00	X----	864,48		MARCHENA

MODIFICADOS

8683610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00	X----	864,48		SEVILLA
8945610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11	L	S,PC	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00	X----	864,48		SEVILLA
8945610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5,482,08		SEVILLA
8945610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5,482,08		SEVILLA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2005.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de julio de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2005, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2005).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2005, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se

publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 4 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de julio de 2005.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de julio de 2005, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2005, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2005).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2005, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia

y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 4 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de octubre 2005, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 5 de julio de 2005, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba en el ámbito del «Centro de Congresos de Córdoba», Parque Miraflores de Córdoba.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 14 de octubre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. RESOLUCION

RESOLUCION DE 5 DE JULIO DE 2005, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CORDOBA RELATIVA AL «CENTRO DE CONGRESOS DE CORDOBA» EN EL PARQUE DE MIRAFLORES

El Ayuntamiento de Córdoba ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, que tiene por objeto el establecimiento de una nueva ordenación urbanística en una parte del Parque Miraflores que habilitará el emplazamiento propuesto del equipamiento destinado a Centro de Congresos de Córdoba.

La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente por Acuerdo de Pleno de 5 de febrero de 2004, y aprobada provisionalmente mediante Acuerdos de 29 de junio de 2004

y 5 de mayo de 2005, tras el primer Dictamen del Consejo Consultivo de 17 de marzo de 2005.

El artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e) la consulta preceptiva a éste órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 11 de mayo de 2005, la Directora General de Urbanismo ha emitido un informe con carácter favorable sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, y con fecha de 9 de junio de 2005, el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido dictamen favorable.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.d) del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba relativa al «Centro de Congresos de Córdoba» en el Parque Miraflores, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Córdoba y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Obras Públicas y Transportes. Fdo.: Concepción Gutiérrez del Castillo.

ANEXO 2. NORMATIVA

Redacción modificada del artículo 12.5.1. de las NN.UU. del PGOU'01

Artículo 12.5.1. Definición y clases.

1. Se define como uso de equipamiento comunitario (EQ), público o privado, el que sirve para dotar a los ciudadanos de las instalaciones y construcciones que hagan posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y, en definitiva, su bienestar, y a proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad tanto los de carácter administrativo como los de abastecimiento.

2. A efectos de su regulación pormenorizada se definen:

2.1. Educativo (E): Que comprende los espacios o locales destinados a actividades de formación en sus diferentes niveles, tales como centros escolares, guarderías, academias, universidades, conservatorios etc., así como sus instalaciones complementarias (deportivas, etc.).

Las actividades de este grupo sólo podrán desarrollarse:

a) Las guarderías y escuelas infantiles (de 0 a 6 años),
a.1) En edificios educativos y/o religiosos, exclusivos.
a.2) En edificios destinados a otros usos, únicamente en planta de rasante y primera.

b) Los centros escolares, academias, centros universitarios;

b.1) En edificios educativos exclusivos.

b.2) En edificios destinados a otros usos, únicamente en planta de rasante. Se permiten en planta primera y segunda, siempre que la actividad no supere en cada una de las plantas los 200 m² de superficie construida, no pudiendo utilizar los accesos de las viviendas salvo en caso de emergencia.

c) Las academias de baile, danza o similares.

c.1) En edificios educativos exclusivos.

c.2) En edificios destinados a otros usos, únicamente en planta de rasante.

2.2. Servicios de interés público y social (SIPS):

Los que se destinan a proveer alguna de las siguientes prestaciones sociales.

a) Cultural.

Que comprende los espacios o locales destinados a la conservación, transmisión y génesis de los conocimientos (bibliotecas, archivos, museos, centros de investigación, etc.) y las actividades socioculturales y de relación (recintos de ferias de muestras, centros de asociaciones, agrupaciones, cívico-sociales, peñas, cofradías, centros parroquiales, teatros, auditorios al aire libre, centro de congresos, etc.).

Las actividades de este grupo que contengan instalaciones clasificables dentro de hostelería, se considerarán designadas en éste.

En edificios destinados total o parcialmente a viviendas, las actividades socioculturales y de relación sólo podrán ejercerse en planta por debajo de la tercera (incluida), con vías de evacuación adecuadas independientes de las del resto del edificio y con la adecuada insonorización.

b) Uso de asistencia sanitaria.

Que comprende los espacios o locales destinados a asistencia y prestación de servicios médicos o quirúrgicos a los enfermos, con o sin alojamiento en los mismos, tales como hospitales, clínicas, centros de salud, ambulatorios, etc.

Las actividades de este grupo sólo podrán desarrollarse:

- En edificio sanitario exclusivo.

- En edificios destinados a otros usos, únicamente en planta de rasante.

c) Bienestar social.

Que comprende la prestación de asistencia no específicamente sanitaria a las personas, mediante los servicios sociales. Tales como espacios o edificios destinados a asuntos sociales y residencias comunitarias (residencias de ancianos, residencias de estudiantes y residencias infantiles, albergues públicos, red de paradores públicos u otras similares...).

Condiciones de aplicación de la residencia comunitaria.

1. En el caso de residencia de ancianos será de aplicación lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza sectorial.

2. Estas actividades sólo podrán desarrollarse:

- En edificio exclusivo.

- En edificios destinados a viviendas, únicamente en planta baja, primera y segunda, con elementos de evacuación comunes, o por encima de la segunda, con elementos de

evacuación adecuados e independientes de los del resto del edificio.

- En edificio educativo o religioso, exclusivos, únicamente en planta baja, primera y segunda.

d) Religioso.

Que comprende los espacios o locales destinados al culto y los directamente ligados al mismo (templos, conventos, etc.).

En edificios destinados total o parcialmente a vivienda, sólo podrán ejercerse actividades comprendidas en este grupo en planta baja y en primera cuando éste esté unida al local de planta baja, no pudiendo utilizar los accesos de las viviendas, salvo en caso de emergencia.

e) Otros servicios urbanos.

Mediante los que se cubren los servicios de protección y salvaguarda de los bienes y personas (bomberos, policía, guardia civil, prisiones, centros tutelares de menores), se mantiene el estado de los espacios públicos (cantones de limpieza y similares), y se mantiene el estado de los espacios dedicados a telefonía (centrales de telefonía) y energía eléctrica (centros de transformación media y alta técnicos). Se incluyen asimismo las oficinas de las administraciones públicas y sus instalaciones complementarias (infraestructuras, centros de control animal, etc.), mercados públicos. Se incluyen también en este grupo los usos propios de defensa, mediante los que se da acogida al acuartelamiento de los cuerpos armados.

f) Cementerios y tanatorios.

Mediante el que se proporciona el enterramiento o incineración de los restos humanos. Las nuevas implantaciones de este uso sólo serán admisibles en suelo no urbanizable.

En cuanto a los tanatorios existentes, implantados legalmente en desarrollo del régimen de usos de la precedente Revisión del Plan General, éstos podrán desarrollar su actividad pudiendo realizarse sobre los mismos las obras de mantenimiento y reforma necesarias, mientras se mantenga el uso.

2.3. Deportivo (D): Que comprende los espacios o locales destinados a la práctica, enseñanza o exhibición del deporte y la cultura física, así como las instalaciones complementarias (saunas, jacuzzi, vestuarios, residencia de deportistas, aulas de enseñanza deportiva, u otras que tengan este carácter complementario).

En edificios destinados total o parcialmente a viviendas, sólo podrán ejercerse actividades de este grupo en plantas sótano y baja. Se permiten en planta primera y segunda, siempre que la actividad no supere en cada una de las plantas los 250 m² de superficie construida.

En aquellos edificios exclusivos dedicados a este uso (pabellones polideportivos, piscinas, campos de deportes, estadios de atletismo o polideportivos, etc.), podrá admitirse la implantación de usos complementarios que, sin predominar sobre el principal, coadyuven al buen funcionamiento social del mismo (usos de hostelería, recreativos, galerías comerciales, oficinas, etc.), siempre que no se incumpla la normativa sectorial de compatibilidad con el uso principal y, en conjunto, no se supere el 35% de la ocupación total de la instalación.

En ningún caso se tratará de usos independientes en su régimen jurídico de propiedad y registral, del deportivo que los sustenta, no pudiendo alterarse mediante estas instalaciones la calificación de EQ Deportivo que el Plan General asigna.

En caso necesario el Ayuntamiento podrá exigir la redacción de un Plan Especial que garantice la idoneidad de la implantación en relación a la zona en que se encuentra el equipamiento en cuestión.

2.4. Ficha del Sistema General.

Código Sistema General: SG EQ MIR.

Datos generales:

Denominación: Miraflores.

Hoja/s núm. orden: 34.

Datos de ordenación:

Instrumento de ordenación: Innecesario, al establecer directamente el Plan General la ordenación urbanística precisa para la directa ejecución del equipamiento Centro de «Congresos de Córdoba» sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

Superficie (m² suelo): 10.759.

Techo máximo edificable (m² techo): Según proyecto específico.

Usos: Equipamiento comunitario (EQ)

Usos complementarios compatibles: Terciarios, en aquellas pormenorizaciones consecuentes con el uso principal, y Aparcamientos.

Objetivos y condiciones de ordenación:

A. En la formalización de la futura edificación del Centro de Congresos, se atenderá a los siguientes criterios:

A.1. Integración en el Parque de Miraflores. Así el carácter de la edificación deberá ser abierto al parque existente, al que deberá presentar una adecuada accesibilidad, y permeable a sus recorridos peatonales, los cuales deberá complementar y prolongar.

A.2. Integración del lóbulos de Miraflores en el Casco Histórico. La edificación habrá de configurarse como origen y final de su recorrido turístico.

A.3. Carácter de mirador: La edificación volcará sus vistas hacia el meandro y el propio parque, optimizando los valores derivados de su estratégica posición.

B. La organización del espacio edificable y los parámetros definitorios del concreto edificio de Centro de Congresos, se definirán en el proyecto correspondiente, atendiendo a la necesaria singularidad del edificio y a la escala urbana de los equipamientos de ciudad que conforman el Sistema del Río Guadalquivir.

C. La superficie útil del conjunto de usos terciarios coadyuvantes no superará el 35% de la total del equipamiento.

D. La futura edificación solucionará adecuadamente la necesidad de aparcamientos en el ámbito de Miraflores.

E. La edificación salvará el vial ya existente que conecta con el Puente de Miraflores.

SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS AL SUELO URBANO		
Código	Denominación	Superficie en m ² s
SGV RN-1	RONDA NORTE 1	2.666
SGV RN-2	RONDA NORTE 2	3.479
SGV LE-12	PLAZA CORAZON DE MARIA	861
SGV LE-14	CALLE ABEJAR	829
SGV MA-2	PROLONGACION GRAN CAPITAN	2.468
SGV MA-5	CTRA. SANTA MARIA DE TRASSIERRA-1	1.061
SGV MA-6	CTRA. SANTA MARIA DE TRASSIERRA-2	353
SGEL LE-2	PARQUE VIRGEN DE FATIMA	4.730
SGEL F-11	NORTE CEMENTERIO SAN RAFAEL	10.678
SGEL P-2	OLIVOS BORRACHOS	14.279
SGV/EL RG	RIO GUADALQUIVIR	7.078
SGV RP-2	RONDA PONIENTE-CONEXIÓN AVDA. MENENDEZ PIDAL	2.294
SGV/EL RP-3	RONDA PONIENTE-TRAMO TORRECILLA	12.724
SGV/EL ING	BARRIADA INGENIEROS	11.130
SG EQ MIR	MIRAFLORES	10.759
SGV PILA	ACCESO POLIGONO LOS ANGELES	9.878
SGD E-3	ENCINAREJO	4.832
T O T A L		100.099

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 360/2005. Negociado: PA, interpuesto por don Francisco José Delgado Cru ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco José Delgado Cru recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 360/2005. Negociado: PA, contra la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 4 de abril de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 360/2005. Negociado: PA.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 20 de octubre de 2005, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de carácter personal de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, dispone que será objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

La Orden de la Consejería de Salud de 8 de enero de 1998 creó ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Posteriormente se amplió la relación de ficheros a través de la Orden de 28 de diciembre 2001 y la Orden 30 de enero de 2003, en la que también se introducen modificaciones en algunos ficheros ya existentes.

Por otra parte, para el ejercicio de las funciones que la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias tiene atribuidas, se considera necesario ampliar la relación de ficheros de datos de carácter personal, modificar determinados aspectos de los ficheros ya existentes y suprimir aquellos que no resultan necesarios.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999,

DISPONGO

Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la presente Orden tiene por objeto la creación de determinados ficheros que figuran como Anexo I a la presente Orden, así como la modificación y supresión de determinados ficheros creados por las Ordenes de 8 de enero de 1998, 28 de diciembre de 2001 y 30 de enero de 2003, en los Anexos II y III respectivamente.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 y en las demás normas vigentes.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de los señalado en la LOPD, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a

tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada LOPD.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidad o servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo I de esta Orden.

Sexto. Ficheros suprimidos.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden. Los órganos responsables procederán a la destrucción de los ficheros suprimidos en todos aquellos supuestos cuya incorporación a otros ficheros no venga indicada en el Anexo III de esta Orden. Los datos personales que figuren en los archivos informáticos serán borrados, destruyéndose los soportes en los que aquellos figuren y sin que se guarden en ningún tipo de registro.

Séptimo. Inscripción de los ficheros.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden, serán notificados por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de esta disposición.

Octavo. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Noveno. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

FICHEROS DE NUEVA CREACION

Fichero: Servicios Básicos Web.

a) Órgano responsable: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

b) Usos y fines: Gestión de servicios web básicos para el intercambio de información, conocimientos, sugerencias, distribución de información, etc., disponibles a personas internas y externas a EPES. Comunicación, intercambio y distribución de información.

c) Personas o colectivos afectados: Usuarios de la página web de EPES.

d) Procedimiento de recogida de datos: Vía telefónica del usuario o en su defecto del peticionario.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, e-mail, login, teléfono.

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Empresa Pública de Emergencias. C/ Severo Ochoa, 28-P.T.A., 29590 Campanillas (Málaga).

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Reclamaciones.

a) Organismo responsable: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

b) Usos y fines: Gestión, administración y seguimiento de las reclamaciones de los usuarios y reclamaciones patrimoniales. Seguimiento de las reclamaciones y de las no conformidades y acciones de mejora generadas. Control y gestión interno.

c) Personas o colectivos afectados: Usuarios que presentan reclamación.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formulario oficial de reclamación, escrito de reclamación, vía telefónica, instancia judicial, procedente de los registros públicos.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, sexo, edad, nacionalidad, hechos reclamados, firmas, datos sanitarios, grabaciones del caso.

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Empresa Pública de Emergencias. C/ Severo Ochoa, 28-P.T.A., 29590 Campanillas (Málaga).

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Mantenimiento.

a) Organismo responsable: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

b) Usos y fines: Gestión de las UVIS móviles, control del servicio de farmacia, control de material electromédico, y mantenimiento de edificios de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Gestión interna.

c) Personas o colectivos afectados: Personal interno, responsables y técnicos de mantenimiento.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formatos internos.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre y apellidos del personal interno, responsable y técnico de mantenimiento.

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Empresa Pública de Emergencias. C/ Severo Ochoa, 28-P.T.A., 29590 Campanillas (Málaga).

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Selección de Personal.

a) Organismo responsable: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

b) Usos y fines: Gestión del procedimiento público de selección de personal, bolsa de trabajo para EPES y gestión de currículum vitae internos y externos. Gestión interna.

c) Personas o colectivos afectados: Personas susceptibles de contratación laboral.

d) Procedimiento de recogida de datos: Vía web, formatos internos de empresa, currículum vitae del interesado.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, dirección, teléfonos, fecha de nacimiento, titulación académica, cursos presenciales, cursos a distancia, aula virtual, desarrollo del puesto de trabajo, prácticas autorizadas, jornadas, foros, seminarios, publicaciones, experiencia profesional.

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Empresa Pública de Emergencias. C/ Severo Ochoa, 28-P.T.A., 29590 Campanillas (Málaga).

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Básico.

ANEXO II

FICHEROS MODIFICADOS

Primero. El fichero Clientes creado mediante Orden de 8 de enero de 1998, modificado por la Orden de 30 de enero de 2003, se modifica apartado estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluyendo en el mismo los datos relativos a número de la Seguridad Social y datos de facturación del accidente.

Asimismo se modifica el apartado relativo al órgano ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que pasa a ser la Empresa Pública de Emergencias. C/ Severo Ochoa, 28-P.T.A. 29590 Campanillas (Málaga).

Segundo. El fichero Proyectos de Investigación creado mediante la Orden de 28 de diciembre de 2001, se modifica en sus apartados 1 relativo a la finalidad del fichero, 3 personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos, 5 Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo, y 9 nivel de seguridad, que quedan redactados de la siguiente manera:

1. Finalidad: Gestión de los Proyectos de Investigación, Tesis, Ensayos Clínicos, estudios epidemiológicos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias cuya finalidad es la mejora de la calidad asistencial de los usuarios.

3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personal de EPES y usuarios de los proyectos.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre y apellidos del responsable del proyecto, puesto que desempeña el responsable, nombre y apellidos de integrantes del proyecto, nombres y apellidos de usuarios que se utilizan en los proyectos, datos de salud de usuarios de determinados proyectos, estudios epidemiológicos.

9. Nivel de seguridad. Nivel Alto.

Tercero. El fichero Sistema de Despacho de Llamadas creado por Orden de 30 de enero de 2003 queda redactado en sus apartados a) finalidad de fichero, y d) estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo, de la siguiente manera:

a) Usos y fines: Atención provincializada de llamadas de emergencia, así como el mantenimiento de una base de datos con todos los usuarios de transporte sanitario de emergencias, urgencias y reglado en el Servicio Provincial 061. Gestión de la asistencia sanitaria en cada provincia y tratamiento estadístico.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de salud, nombre y apellidos, número de la Seguridad Social o mutualidad, número de la Tarjeta Sanitaria Individual, DNI, dirección, teléfono, datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, sexo, grabación de la conversación telefónica, juicio clínico, diagnóstico médico, ingreso, origen y destino del traslado sanitario, motivo del suceso, tiempo de actuación.

Cuarto. El Fichero Gestión de la Prevención creado por Orden de 30 de enero de 2003 queda redactado en sus apartados a) finalidad de fichero, y d) estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo, de la siguiente manera:

a) Usos y fines: Control y prevención de la salud del personal de la entidad, y gestión de la accidentalidad laboral.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre

y apellidos, código del empleado, citas del empleado, resultado del examen médico (apto/no apto), vacunaciones, partes de accidentes.

ANEXO III

FICHEROS SUPRIMIDOS

Buzón de sugerencias (Orden de 30 de enero de 2003). Los datos se incorporan al fichero Servicios Básicos Web.
Chat (Orden de 30 de enero de 2003). Los datos se incorporan al fichero Servicios Básicos Web.

Foros (Orden de 30 de enero de 2003). Los datos se incorporan al fichero Servicios Básicos Web.

Usuarios que solicitan Servicios de Transporte Sanitario de Emergencias, urgencias y reglado en cada Servicio Provincial del 061 (Orden de 8 de enero de 1998). Los datos se incorporan al fichero modificado Sistema de Despacho de Llamadas.

Facturación de Servicios Provinciales de 061 a las compañías de seguros privados (Orden de 8 de enero de 1998). Los datos se incorporan al fichero modificado Clientes.

Control de Stock (Orden de 30 de enero de 2003). Los datos se incorporan al fichero Mantenimiento.

Recursos móviles (Orden de 28 de diciembre de 2001). Los datos se incorporan al fichero Mantenimiento.

Reserva de sala (Orden de 30 de enero de 2003). Los datos se incorporan al fichero Mantenimiento.

Currículum web (Orden de 30 de enero de 2003). Los datos se incorporan al fichero Selección de Personal.

Teleformación (Orden de 30 de enero de 2003).

Proveedores (Orden de 8 de enero de 1998).

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales, Inmigrantes.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales, Inmigrantes.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTI DAD	CANTIDAD
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivos con Necesidades Especiales	522/2005/11/41	SILOE JEREZ DE LA FRONTERA	12.800, 00
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivos con Necesidades Especiales	522/2005/11/47	COMEDOR VIRGEN PODEROSA CÁDIZ	9.400, 00
01.19.00.01.11.46802.31G.0 Inmigrantes	521/2005/11/19	MANCOMUNIDAD DE MUN. CAMPO GIBRALTAR ALGECIRAS	28.500, 00
01.19.00.01.11.44102.31G.5 Inmigrantes	521/2005/11/27	UNIVERSIDAD DE CADIZ CADIZ	8.000, 00

Cádiz, 27 de octubre de 2005.- El Delegada, Por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica (Expte. 77/05/2). (PD. 4300/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 77/05/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia para la realización de un documental en soporte multimedia e informativos varios sobre andaluces en el mundo».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: La entrega de todos los productos objeto de este contrato se llevará a cabo en la Dirección General de Andaluces en el Exterior de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa y cinco mil (195.000) euros.

5. Garantía provisional: Sí. Tres mil novecientos (3.900) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Sección de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta segunda.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax. 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

1. Solvencia económica y financiera.

1.1. Medios: Declaración de la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, mediante presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas.

1.2. Criterios de admisión de los licitadores: La cifra de negocios global será superior a 60.000,00 euros/año.

2. Solvencia técnica o profesional.

2.1. Medios:

2.1.1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

2.1.2 Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas de participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

2.2. Criterios de admisión de los licitadores:

2.2.1. Se exige que el mínimo de número de trabajos de características similares, al objeto del contrato y de presupuesto análogo prestados, sea igual o superior a dos en los tres últimos años. Se entenderá como presupuesto, aquel que represente al menos el 60% del importe total del presente contrato.

2.2.2. Titulación académica del director del proyecto y/o del personal responsable de la ejecución del presente contrato, incluirá al menos:

- Una titulación oficial relacionada con el área del diseño gráfico.

- Una titulación oficial relacionada con el área de realización de audiovisuales.

- Una titulación oficial relacionada con la sociología.

El Director del proyecto deberá acreditar un mínimo de experiencia de tres años en elaboración de trabajos relacionados con el objeto del contrato, entendiéndose éstos tales como los de elaboración de CD/DVS's multimedia.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación gene-

ral, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web para la obtención de los pliegos: www.juntadeandalucia/gobernacion.

Sevilla, 10 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

c) Número de expediente: 2005/271126.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Elaboración del Plan de Calidad del Turismo de Andalucía 2005-2007.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de agosto de 2005, BOJA núm. 163.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 114.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de octubre de 2005.

b) Contratista: Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 98.040,00 euros.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- La Directora General, M.^a Francisca Montiel Torres.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +PNIM+U). (PD. 4296/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Levante-Alto Almanzora. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. +PNIM+U.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de Huércal-Overa.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 56.316 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: C/ Silvestre Martínez de Haro, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.
 - d) Teléfono: 950 029 700.
 - e) Telefax: 950 029 706.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y c) y 19.b) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +PMD88W). (PD. 4293/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Levante-Alto Almanzora. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. +PMD88W.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de Albox.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.523,76 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: C/ Silvestre Martínez de Haro, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.
 - d) Teléfono: 950 029 700.
 - e) Telefax: 950 029 706.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y c) y 19.b) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publi-

cación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +DN872A). (PD. 4292/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Levante-Alto Almanzora. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +DN872A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Consultorios periféricos de la ZBS de Huércal-Overa.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.963,92 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Silvestre Martínez de Haro, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

d) Teléfono: 950 029 700.

e) Telefax: 950 029 706.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a)

y c) y 19.b) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras de construcción de cerramiento y reparaciones varias en el IES Virgen del Rosario, de Benacazón (Sevilla) a la empresa Construcciones Gallardo Montes, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación resuelve hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizado mediante concurso por procedimiento abierto, con tramitación de urgencia, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 14/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de cerramiento y reparaciones varias en el IES Virgen del Rosario, de Benacazón (Sevilla).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 164, de 23 de agosto de 2005.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 206.984,17 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de octubre de 2005.

- b) Contratista: Construcciones Gallardo Montes, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 206.984,17 euros.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Delegado, J. Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras de construcción de muro de cerramiento en el CEIP Manuel Sánchez Alonso de Arahal (Sevilla) a la empresa Construcciones Gallardo Montes, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación resuelve hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizado mediante concurso por procedimiento abierto, con tramitación de urgencia, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 18/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de muro de cerramiento en el C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso de Arahal (Sevilla).
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 164, de 23 de agosto de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 178.950,29 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de octubre de 2005.
 - b) Contratista: Construcciones Gallardo Montes, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 178.950,29 euros.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Delegado, J. Jaime Mougán Rivero.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2005/000091 (RH0504), impartición de cursos de formación presencial al personal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2005/000091 -RH0504.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Título: Impartición de cursos de formación presencial al personal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 171, de 1 de septiembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta mil euros (80.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Tres de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: Análisis y Formación Aplicada, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta mil euros (80.000,00 euros).

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Olvera, con domicilio en Olvera, Avda. Julián Besteiro, 18, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación

del presente anuncio en este boletín oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Cádiz, 7 de noviembre de 2005.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B11533825	VILLALON BURGOS SL	NOTIFICA-EH1108-2005/2
Documento: 0102110272904	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:Of. Liquid. de OLVERA	

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, Junta Provincial de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia para la notificación de la resolución recaída en reclamación económico-administrativa.

Por esta Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, intentada la notificación de la resolución de la reclamación económico-administrativa interpuesta y en los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Junta Provincial, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al interesado que se relaciona o su representante, para ser notificado por comparecencia en esta Junta Provincial, Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa.

Trámite: Resolución.

Interesada: Purificación Pérez Elías.

Reclamación económico-administrativa: 960/2004.

Sentido: Estimatorio/incompetencia.

Domicilio: Avenida de la Arruzafilla, número 7 (C.P. 14001, Córdoba).

Córdoba, 7 de noviembre de 2005.- La Presidenta de la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Fuengirola, con domicilio en calle Alberto Morgens-tern, s/n, edificio Astigi I, local bajo, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112

de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Propuesta de liquidación.

DOC. TP 3422/86. Parque Doña Cristina, S.A.

C/ Compositor Lehmborg Ruiz, Edf. Santander, 1, 3.º 1, 29007-Málaga.

CIF: A29168432.

Núm. P.A.T. P101290007323.

Málaga, 14 de octubre de 2005.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, providencia de apremio.

No habiendo sido posible, por esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga de la Junta de Andalucía, efectuar la notificación personal de la providencia de apremio de ingresos de derecho público, a los interesados que se indican posteriormente, por causas no imputables a esta administración; e intentada aquella al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se cita, por medio de este anuncio, a los obligados que se relacionan, o a sus representantes, para comparecer en la Oficina de Recaudación Ejecutiva, sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, edificio Eurocom, 5.ª planta, oficina 7, en Málaga, de lunes a viernes, en día hábil, entre las 9,00 y las 14,00 horas, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Se advierte a los interesados que si no hubieren comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/CIF: B29109758.

Apellidos y nombre: Autocares Los Planetas, S.L.

Número Sur: 0472290031491.

Importe: 360,61.

DNI/NIF: B29109758.

Apellidos y nombre: Autocares Los Planetas, S.L.

Número Sur: 0472290031674.

Importe: 360,61.

Málaga, 8 de noviembre de 2005.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial,